



Rad.76-111-40-03-001- 2009-00100-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, para realizar la revisión de la liquidación de crédito. Queda para proveer. Buga Valle Diciembre 01 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2009-00100-00

DEMANDANTE: FUNDACION WWB COLOMBIA

DEMANDADO: MONICA SUAZA CAICEDO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2704

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidos (2022)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación., por lo que el Juzgado,

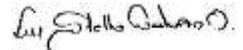
RESUELVE:

APROBAR la Liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora, pues, una vez surtido el traslado no se presentó objeción alguna y encontrándose ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**
Hoy 19 DE Diciembre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 194.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56de81fbc52eb6500b8dc004ce2d7945e75b8a74b21b0a9765e3bf53901b378**

Documento generado en 18/12/2022 10:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>